ADICION Y PRORROGA N°1 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SER091 DE 2024 MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y CONSTRUCTORA LOS ROBLES LTDA NIT 812000013-1

Entre los suscritos a saber **ALFONSO JAIRO DE LA ESPRIELLA BURGOS,** mayor de edad y vecino de Montería, identificado con la cédula de ciudadanía No.78.024.672 de Cereté, en su calidad de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Montería y debidamente facultado para suscribir contratos en nombre y representación de la Nación Consejo Superior de la Judicatura, según lo dispuesto en la Ley 270/96, Modificada por la Ley Estatutaria 2430 del 9 de Octubre de 2024, Acuerdo No. PCSJA24-12228 de Noviembre 29 de 2024 del Consejo Superior de la Judicatura, y Resolución No. 8909 del 09 de diciembre de 2024, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y que en el texto de este documento se denominará **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, NIT.800165860-8,** por una parte; y por la otra parte **CONSTRUCTORA LOS ROBLES LTDA NIT 812000013-1,** representada legalmente por el señor JUAN IGNACIO PUPO GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía No.78.696.113 de Montería–Córdoba, quien en este documento se denominará el **ARRENDADOR,** hemos convenido celebrar la presente adición y prórroga al contrato **SER091 DE 2024**, celebrado el día veintiséis (26) de Noviembre de 2024, previo los siguientes considerandos. **1)** Que el día veintiséis (26) de noviembre de 2024, se suscribió el contrato de arrendamiento No. SER091 DE 2024 con **CONSTRUCTORA LOS ROBLES LTDA NIT 812000013-1,** representada legalmente por el señor JUAN IGNACIO PUPO GARCIA**,** cuyo objeto consiste en CONTRATAR ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE DENOMINADO LA CORDOBESA, UBICADO EN LA CARRERA 3ª No 30-01 DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO DE DESPACHOS JUDICIALES Y SALAS DE AUDIENCIAS DE LA CIUDAD DE MONTERÍA Y AQUELLAS QUE DETERMINE LA ENTIDAD. **2)** Que el valor inicial del contrato fue por la suma de **MIL QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DIEZ PESOS ML ($1.527.337.010,00)** incluido impuestos. **3)** Que se firmó acta de inicio el día primero (01) de diciembre de 2024. **4)** Que el plazo inicial de duración del contrato fue por diecisiete meses, contados a partir del primero (01) de diciembre de 2024 hasta el 30 de abril de 2026. **5)** Que el arrendamiento en cuestión se realizó con la intención de proveer temporalmente un lugar para el funcionamiento de despachos Judiciales y salas de audiencias de la ciudad de Montería. **6)** Que dicho contrato presenta un porcentaje de avance físico y financiero del 94%; no obstante, se encuentra próximo a vencer y a la fecha la presente entidad no cuenta con recursos para opciones de compra o la suscripción de un comodato para dar cobertura a la necesidad planteada. **7)** Que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería debe ADICIONAR el valor y prorrogar el plazo de ejecución del contrato SER091 DE 2024. En consecuencia, la Dirección solicitó a la Oficina de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, viabilidad financiera para ampliar en valor el contrato de arrendamiento. **8)** Que la Oficina de la División Presupuestal de la DESAJ, dio viabilidad financiera a la ADICION y PRORROGA N°1 para el contrato SER091 DE 2024, a través de los certificados de disponibilidad presupuestal (CDP) número 5826 de fecha 05/03/2026 de la unidad 27-01-01-811. **9)** Que el valor que se pretende a adicionar es la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/L ($564,485,940.00)** MCTE. Incluido impuestos, correspondiente al valor de Seis meses de arrendamiento. **10)** Que el valor de la adición no excede el 50% del valor total del contrato inicial, como se describe a continuación:

VALOR DEL CONTRATO SER 091-2023	$ 1,527,337,010.00
50% DEL CONTRATO EXPRESADOS EN SMMLV	$ 1,028,546,926.00
Adición propuesta	$ 564,485,940.00

11) Que la entidad requiere prorrogar el plazo de ejecución del contrato SER091 DE 2024, en el término de seis (06) meses adicionales, contados a partir del primero (1°) de mayo hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2026. **12)** Que con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del contrato de arrendamiento N°

ADICION Y PRORROGA N°1 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SER091 DE 2024 MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y CONSTRUCTORA LOS ROBLES LTDA NIT 812000013-1

SER091 DE 2024, que se regirá por la Ley 80 de 1993, decreto 1082 de 2015, demás normas que regulan la materia, por lo tanto las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA**: **ADICIONAR** el valor del contrato **SER091 DE 2024**, en la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/L ($564,485,940.00)**, incluido impuestos, y que tiene por objeto CONTRATAR ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE DENOMINADO LA CORDOBESA, UBICADO EN LA CARRERA 3ª No 30-01 DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO DE DESPACHOS JUDICIALES Y SALAS DE AUDIENCIAS DE LA CIUDAD DE MONTERÍA Y AQUELLAS QUE DETERMINE LA ENTIDAD por concepto de 6 meses de canon de arrendamiento, cómo se describe a continuación:

CANON 2026	PLAZO DEL CONTRATO MESES	VALOR TOTAL ADICIÓN
$94,080,990.00	6	$564,485,940.00

CLÁUSULA SEGUNDA: FORMA DE PAGO. El CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, cancelará al **ARRENDADOR**, el valor de esta **ADICION y PRORROGA**, conforme lo dispuesto en el contrato SER091 DE 2024. **CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA:** Se obliga adicionar el valor del **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SER091 DE 2024**, en la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/L ($564,485,940.00)**, incluido impuestos, el cual será financiado con recursos del presupuesto nacional correspondiente a la vigencia fiscal año 2026 a través de los certificados de disponibilidad presupuestal (CDP) número 5826 de fecha 28/11/2026 de la unidad 27-01-01-811, con los cuales se pretende cubrir la necesidad descrita. **CLAUSULA CUARTA. PLAZO:** El contrato de arrendamiento **SER091 DE 2024,** será **PRORROGADO**, por **SEIS (06) MESES ADICIONALES**, contados a partir del **Primero (01) de Mayo de 2026, hasta el Treinta (31) de Octubre de 2026**. **CLÁUSULA QUINTA:** Las demás cláusulas del contrato de arrendamiento quedan vigentes y no se modifican en el presente documento. -X-X.X.X.X.X.X.X.

Para constancia se firma en Montería, Córdoba, el día veinte (20) de abril de 2026.



ALFONSO J. DE LA ESPRIELLA BURGOS
Director Ejecutivo Seccional

JUAN IGNACIO PUPO GARCIA
CONSTRUCTORA LOS ROBLES LTDA
Arrendador

AJEB/AJPL